



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la cita

Funza, Cundinamarca., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2023-000213-00
DEMANDANTE: EDILBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: JAVIER ALONSO CUERVO PULIDO Y OTROS**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que, al interior del presente asunto se realizó el registro de personas emplazadas (pdf 11) y dentro del término legal establecido los emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENEDICTO CUERVO RAMOS (Q.E.P.D.)** no comparecieron.

2. Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda (pdf 07) fue allegado dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma por parte de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENEDICTO CUERVO RAMOS (Q.E.P.D.)** quienes se encuentran representados por curador (a) Ad litem.

3. **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. (a) **CARLOS GERMAN MARTINEZ GIRALDO**, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada **JAVIER ALONSO CUERVO PULIDO** y **ADRIANA CUERVO PULIDO** en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fls. 25-28 pdf 10).

4. De conformidad con lo establecido por el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, el Despacho DISPONE:

Del incidente de nulidad promovido por el apoderado (a) de la parte demandada (pdf 01 cuaderno incidente nulidad) se corre traslado por el término de **TRES (3) DÍAS**. Una vez se resuelva el mismo se decidirá lo que corresponda frente a la contestación de la demanda aportada (pdf 12).

5. Secretaría vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be531f06dac1b9a0ffe75a5536c6d11477dbea5cb0140d1ca032f85955d6aa16**

Documento generado en 20/03/2024 12:09:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>